

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15488

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

Señor(a)
LONATI S.P.A.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2016/050831				
Fecha de Presentación Internacional	15 de enero de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0007855	2 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0007855	2 de agosto de 2017
	NC2017/0007855	2 de marzo de 2018
Dibujos:	NC2017/0007855	2 de agosto de 2017
Oposición(es):	No se presentaron	No se presentaron
Respuesta del solicitante:	NC2017/0007855	2 de marzo de 2018
Prioridad(es):	País: IT, ITALIA Número: MI2015A000037 Fecha: 19 de enero de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15488**

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0007855 del 2 de marzo de 2018).

Título de la solicitud: “MÁQUINA CIRCULAR PARA TEJIDO DE PUNTO DE CALCETERÍA, PARTICULARMENTE DEL TIPO DE DOBLE CILINDRO, CON DEDO DE HILO PARA TEJIDO DE PUNTO VANISADO” (Rad. NC2017/0007855 del 2 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en colocar correctamente los hilos para tejido en una máquina debido a que los hilos presentan habitualmente una sección transversal redonda y, por tanto, bajo tensión, tienden a rotar uno sobre el otro, variando su disposición mutua, además que cuando se utilizan hilos retorcidos, que, debido a la tensión residual producida por su producción, tienden a rotar alrededor de sí mismos, variando su posición mutua. y a que La utilización de hilos de fibra corta puede complicar adicionalmente la situación, puesto que estas fibras pueden crear una interferencia no deseada entre los hilos, alterando la posición del hilo de refuerzo en la cabeza de la aguja.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina para tejido de punto de calcetería, particularmente del tipo de doble cilindro, con un dedo de hilo para tejido de punto vanisado que permita mejorar la calidad del producto terminado en este tipo particular de tejido de punto.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D04B 15/58.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15488

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Los términos: *“ubicado próximo a un extremo longitudinal del mismo y dotado”, “es sustancialmente paralela”*, de la reivindicación 1; son relativos por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto.

Los términos: *“al menos”*, de las reivindicaciones 1, 2 y 3; *“una pluralidad”*, de la reivindicación 1; son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La expresión: *“particularmente del tipo de doble cilindro”, “alimentación o caída”* de la reivindicación 1; no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación.

Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

El fragmento: *“que funciona con fluido (23), que se aloja en dicha parte”*, de la reivindicación 3; caracterizan la invención por contener sustancias químicas, lo cual no es correcto ya que no se puede caracterizar un dispositivo o máquina por su contenido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución de este y las partes que lo componen.

La reivindicación 2 es de proceso, donde se define el proceso de alimentación de hilo, es decir, estas reivindicaciones de producto también se encuentran definidas en términos del procedimiento de fabricación.

Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución de este y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de etapas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15488

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado.

Los fragmentos: *“puede moverse al recibir la orden con respecto a la parte (13) restante del cuerpo del segundo dedo de hilo (8), en un plano que es sustancialmente perpendicular al eje (2a) del cilindro de agujas (2, 3), a lo largo de una dirección (14) que es sustancialmente paralela a la tangente a dicho cilindro de agujas (2, 3) en el punto de agarre, por las agujas (6), de dicho hilo de refuerzo (10) dispensado por dicho segundo dedo de hilo (8)”*, de la reivindicación 1; presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución de este y las partes que lo componen.

Los fragmentos: *“para tejido de punto vanisado”, “pudiendo accionarse dicho cilindro de agujas (2, 3) con un movimiento rotatorio alrededor de su propio eje (2a)”, “para dispensar un hilo de refuerzo (10)”, “pudiendo disponerse dicho segundo dedo de hilo (8)”, “puede moverse al recibir la orden con respecto a la parte (13)”*. de la reivindicación 1 y *“actúa con su pistón (24) sobre dicho extremo (12) de dispensación del cuerpo del segundo dedo de hilo (8) para su transición desde dicha posición de inicio de dispensación hasta dicha al menos una posición de dispensación de tejido de punto vanisado”*, de la reivindicación 3; presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Las siguientes frases: *“una parte (13) restante”*, de la reivindicación 1; son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere definir de forma clara el componente estructural mencionado.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

No se alcanza a distinguir el dedo del hilo (7) en el pliego de dibujos, se recomienda anexar un dibujo en detalle indicando dicha característica.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15488

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 19 de enero de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5718128A	"Double-cylinder circular knitting machine for hosiery and the like, with improved needle actuation"	17 de febrero de 1998
D2	EP0683259A1	"Device for positioning thread guides in selectable points in a circular knitting machine"	14 de octubre de 1998

El documento D1¹ divulga una máquina de punto circular de doble cilindro para calcetería o similar. La máquina comprende un cilindro de aguja inferior que tiene un eje sustancialmente vertical y un cilindro de aguja superior que está dispuesto por encima y coaxialmente con respecto al cilindro de aguja inferior. Se forma una pluralidad de ranuras axiales en el faldón de los cilindros de la aguja y cada ranura aloja una aguja de doble pico que puede moverse axialmente a lo largo de la ranura correspondiente (Resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo para colocar guías de hilo en puntos seleccionables en una máquina circular de tejer, que comprende una unidad (2) para mover la guía de hilo (9) más cerca o más lejos; la unidad comprende un sistema de biela y manivela (4,6) en el que una región intermedia de la biela (6) se guía de manera deslizante con respecto a un deslizador fijo (11) y el extremo de la varilla (6) que soporta la guía de rosca (9) está adaptada para moverse, cuando se acciona la manivela (4), a lo largo de una trayectoria curva desde una posición inactiva espaciada (A) hasta una posición de entrega de rosca avanzada (B) (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Máquina circular para tejido de punto de calcetería, particularmente del tipo de doble cilindro, con dedo de hilo para tejido de punto"*

1 <https://patents.google.com/patent/US5718128A/en>

2 <https://patents.google.com/patent/EP0683259A1/en>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15488

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

vanisado, que comprende (...)” (Radicado N° NC2017/0007855 del 2 de marzo de 2018).

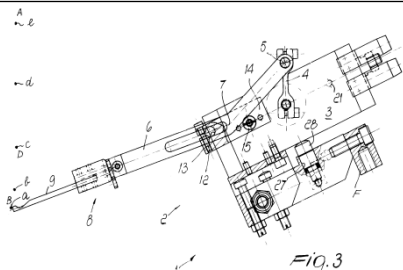
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica.

Características Esenciales	D1	D2
Máquina circular para tejido de punto de calcetería, particularmente del tipo de doble cilindro, con dedo de hilo para tejido de punto vanisado, que comprende.	La máquina comprende un cilindro de aguja inferior que tiene un eje sustancialmente vertical y un cilindro de aguja superior que está dispuesto por encima y coaxialmente con respecto al cilindro de aguja inferior (Resumen).	Un dispositivo para colocar guías de hilo en puntos seleccionables en una máquina circular de tejer, que comprende una unidad (2) para mover la guía de hilo (9) más cerca o más lejos; la unidad comprende un sistema de biela y manivela (4,6) en el que una región intermedia de la biela (6) se guía de manera deslizante con respecto a un deslizador fijo (11) y el extremo de la varilla (6) que soporta la guía de rosca (9) está adaptada para moverse, cuando se acciona la manivela (4), a lo largo de una trayectoria curva desde una posición inactiva espaciada (A) hasta una posición de entrega de rosca avanzada (B) (Resumen).
Al menos un cilindro de agujas (2, 3).	Dentro del alcance de este objetivo, un objeto de la invención es proporcionar una máquina circular de doble cilindro que reduzca significativamente las tensiones a las que están sometidas las agujas, a fin de lograr una vida más larga para dichas agujas (Columna 2, Líneas 48 a 51).	Las máquinas de punto circulares de doble cilindro generalmente comprenden esencialmente dos cilindros giratorios coaxiales que están provistos, en su superficie cilíndrica exterior, con respectivas ranuras longitudinales múltiples (Párrafo 0002).
Que presenta una pluralidad de ranuras axiales (4, 5) que alojan cada una, una aguja (6).	Se forma una pluralidad de ranuras axiales en el faldón de los cilindros de la aguja y cada ranura aloja una aguja de doble pico que puede moverse axialmente a lo largo de la ranura correspondiente (Resumen).	Las agujas respectivas se guían en las ranuras y forman el bucle de tejido durante su carrera vertical cooperando con los sinkers (Párrafo 0003).
Pudiendo accionarse dicho cilindro de agujas (2, 3) con un movimiento rotatorio alrededor de su propio eje (2a), dispuesto verticalmente, con respecto a al menos una alimentación o caída en la que hay al menos dos dedos de	Más particularmente, se proporcionan los empujadores (6) y (7), próximos a su extremo que se encuentra opuesto a la aguja (5), con un talón (6b) y (7b) que sobresalen de la ranura correspondiente (4) de la aguja. Los cilindros (2) y (3) para acoplar las levas que miran lateralmente a la falda de los cilindros de la aguja (2) y (3) y forman caminos para dichos talones (6b) y (7b) con porciones ascendentes y descendientes, de manera que para provocar el	El dispositivo (1) comprende una unidad convencional (2) para mover la guía del hilo más cerca y más lejos que está constituida por un soporte en forma de placa (3) en el que un pivote (4a) está montado de manera giratoria (Párrafo 0016).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15488

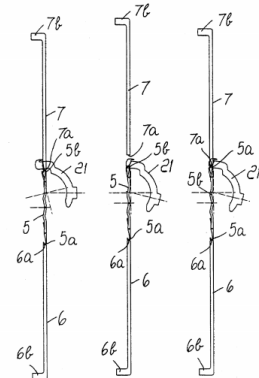
Ref. Expediente N° NC2017/0007855

hilo (7, 8) para tejido de punto vanisado.	movimiento hacia arriba o hacia abajo de los empujadores (6) y (7) como consecuencia de un movimiento giratorio relativo de los cilindros (2) y (3) sobre su propio eje (2a) con respecto a las levas (Columna 3, Líneas 64 a 67 y Columna 4, Líneas 1 a 6).	
Respectivamente un primer dedo de hilo (7) para dispensar un hilo de base (9) y un segundo dedo de hilo (8) para dispensar un hilo de refuerzo (10).	Debajo del empujador inferior (6), en la ranura correspondiente (4), es posible disponer, de una manera conocida, los selectores o jacks que seleccionan las agujas que deben tejerse en una alimentación de hilo determinada o las agujas que deben estar transferido desde el cilindro inferior (2) al cilindro superior (3) en la alimentación considerada (Columna 4, Líneas 37 a 42).	El dispositivo (1) comprende una unidad convencional (2) para mover la guía del hilo más cerca y más lejos que está constituida por un soporte en forma de placa (3) en el que un pivote (4a) está montado de manera giratoria; un extremo de una manivela (4) está fijo a dicho pivote, y dicha manivela tiene, en su otro extremo, un pivote (5) en el que está articulado un extremo de una varilla (6) (Párrafo 0016).
Presentando dicho segundo dedo de hilo (8) un cuerpo alargado que comprende un extremo (12) de dispensación, ubicado próximo a un extremo longitudinal del mismo	Durante la liberación de los bucles formados previamente, el empujador superior (7) se eleva ligeramente, de modo que su extremo inferior se separa de la cabeza superior de la aguja subyacente (5) para permitir la liberación correcta de los bucles formados. La máquina según la invención está equipada de una manera conocida por sí misma con sinkers (21) como las máquinas convencionales de doble cilindro (Columna 5, Líneas 34 a 40).	Dicha varilla (6) forma un ángulo obtuso (7) y tiene, en su otro extremo, abrazaderas de agarre (8) para una guía de hilo (9); en una región intermedia, dicha barra (6) tiene una ranura longitudinal (10) que se desliza de manera deslizable con respecto a un deslizador fijo constituido por un botón (11) que puede deslizarse dentro de la ranura (10) y está fijo (Párrafo 0016).
Y dotado de un paso para el hilo de refuerzo (10) que va a dispensarse a las agujas (6) de la máquina dispuestas en dicho cilindro de agujas (2, 3).	Para las agujas (5) dispuestas en el cilindro de la aguja inferior, el movimiento hacia arriba para mover el pico superior de las agujas a una posición que está adaptada para recoger el hilo en la alimentación correspondiente se logra mediante la elevación del empujador inferior (6), mientras que el descenso posterior de las agujas para formar los bucles de tejido se logra en virtud del descenso del empujador superior (7), como se muestra en particular en las Figs. 3 a 5 (Columna 5, Líneas 26 a 33).	Cada hilo de alimentación es transportado por una guía de hilo que toma el hilo de un carrete: las distintas guías de hilo están dispuestas en niveles y / o distancias radiales mutuamente diferentes para que sus trayectorias no interfieran y para que una guía de hilo pueda mover su hilo hacia tejer sin evitar que otra guía de hilo quite su hilo de tejer (Párrafo 0006).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15488

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

	 Fig. 3 Fig. 4 Fig. 5	
Y una parte (13) restante del cuerpo del segundo dedo de hilo (8); pudiendo disponerse dicho segundo dedo de hilo (8) de modo que dicho extremo (12) de dispensación de este se oriente lateralmente hacia el cilindro de agujas (2, 3) en la zona de trabajo de las agujas (6).	Más particularmente, la rampa (11) transfiere las agujas del cilindro inferior (2) al cilindro superior (3); la rampa (12) mantiene los empujadores (6) y (7), y por lo tanto las agujas correspondientes, en una condición inactiva, mientras que la rampa (13) mueve el talón (6b) de los empujadores inferiores (6) y el talón (7b) de los empujadores superiores (7) a lo largo de las trayectorias que causan el accionamiento de la aguja (5) en el cilindro inferior (Columna 4, Líneas 52 a 59).	En particular, con respecto a la trayectoria habitual que mueve el extremo de la guía del hilo desde una posición inactiva retraída (A) a la posición avanzada (B) para colocar el hilo cerca del cilindro, para alimentar el hilo inicial del El tubo de tejido al final de la guía del hilo debe moverse a una posición aún más avanzada (C) y luego moverse a la posición avanzada convencional (B) y, posteriormente, seguir el camino habitual: para alimentar el hilo elástico, la guía del hilo debe en su lugar, primero coloque el hilo en (B) y luego mueva a una posición (D) que se retrae con respecto a (B) (Párrafo 0009).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la máquina de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

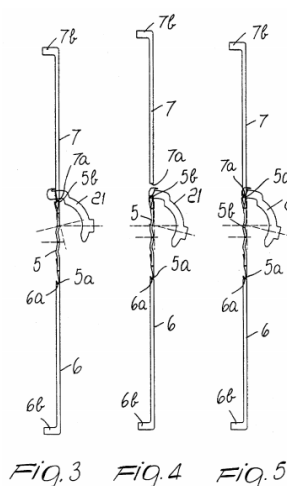
- Reivindicación 2: Para las agujas (5) dispuestas en el cilindro de la aguja inferior, el movimiento hacia arriba para mover el pico superior de las agujas a una posición que está adaptada para recoger el hilo en la alimentación correspondiente se logra mediante la elevación del empujador inferior (6), mientras que la reducción posterior de las agujas para formar los bucles de tejido se logra en virtud de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15488

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

bajada del empujador superior (7), como se muestra en particular en las Figs. 3 a 5 (Columna 5, Líneas 26 a 33 del documento D1).



Cuando el punto de posicionamiento debe ser seleccionable, se puede atornillar un perno (16a) en el orificio (16): dicho perno (16a) fija un elemento en forma de L (18) al cual se articula un marco (20), por medio de un perno - y conjunto de tuerca (19), a lo largo de un eje que es sustancialmente paralelo al eje de la biela (4): el bastidor (20) se puede acoplar rígidamente por medio de un perno (32) al punto de anclaje fijo (F); un pasador roscado (21) está acoplado rígidamente al soporte (3) y un pasador roscado (22) está acoplado rígidamente al bastidor (20), y un resorte de tracción helicoidal (23) se estira entre dichos pasadores y es adecuado para mantener el soporte (3) y el bastidor (20) bajo tracción contra el uno al otro (Párrafo 0020 del documento D2).

- Reivindicación 3: Máquina según la reivindicación 1, en la que dichos empujadores tienen cada uno al menos un talón, dicho talón que sobresale radialmente de la ranura correspondiente del cilindro de aguja inferior y respectivamente superior, dichos medios de accionamiento que comprenden levas que se enfrentan lateralmente a los faldones respectivos de dichos cilindros de aguja, dichos levas que forman caminos para los talones de los empujadores inferiores y para los talones de los empujadores superiores, con porciones descendentes y ascendentes, dichas porciones ascendentes y descendentes accionan dichos impulsores para el movimiento a lo largo de las ranuras correspondientes de los cilindros de la aguja como consecuencia de un movimiento giratorio de dichos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15488

Ref. Expediente N° NC2017/0007855

cilindros de aguja alrededor de dicho eje vertical con respecto a dichas levas para mover dichas agujas para realizar el tricotado con dichas agujas y también para mover dichas agujas para realizar una transferencia de dichas agujas entre dichos cilindros superiores e inferiores (Reivindicación 3 del documento D1).

En particular, con respecto a la trayectoria habitual que mueve el extremo de la guía del hilo desde una posición inactiva retraída (A) a la posición avanzada (B) para colocar el hilo cerca del cilindro, para alimentar el hilo inicial del El tubo de tejido al final de la guía del hilo debe moverse a una posición aún más avanzada (C) y luego moverse a la posición avanzada convencional (B) y, posteriormente, seguir el camino habitual: para alimentar el hilo elástico, la guía del hilo debe en su lugar, primero coloque el hilo en (B) y luego mueva a una posición (D) que se retrae con respecto a (B) (Párrafo 0009 del documento D2).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nueva a la máquina de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US5718128A	1, 2 y 3	Novedad
D2	EP0683259A1	1, 2 y 3	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Se aceptan las modificaciones presentadas por el solicitante y se procede a ejecutar el correspondiente examen de fondo, se identificaron objeciones de claridad, las cuales fueron consignadas en el numeral 5 del presente oficio, se recuerda que aunque son aceptadas las funcionalidades, estas no son tenidas en cuenta para el examen de patentabilidad.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15488**

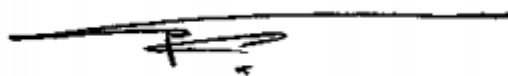
Ref. Expediente N° NC2017/0007855

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIEGO CAMILO PEÑA RAMÍREZ
Revisado: RACHID PONCE VERJEL